

RESOLUCIÓN No. 024. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 19 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el uso de las facultades enunciadas en el Art. 238.- de la Constitución de la República del Ecuador.- *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; y el Art 264, del mismo cuerpo legal;*

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que *los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;*

Que, según lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 364. **Potestad ejecutiva.-** *Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2428, se publicó el Registro Oficial 536 de 18-mar.-2002 en su última modificación: 30-ene.-2015, del Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva, **ERJAFE**, en el Art. 55.- **LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES.-** *Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos;*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y manifiesta en su Art. 1.- *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;*

En uso de su facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Profesor Luis Alberto Porras Porras, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, para que bajo su responsabilidad ejerza las atribuciones y responsabilidades en el Procedimiento de ÍNFIMA CUANTÍA, en la Contratación de Obras, bienes y servicios, excepto los de consultoría, cuyos montos corresponden al de igual o menor valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, aplicándose en forma obligatoria toda la normativa legal vigente;

SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier Resolución de Delegaciones, para este tipo de procesos de ÍNFIMA CUANTÍA emitidos anteriormente;

TERCERO.- Disponer que el Delegado sea el único responsable de cumplir a cabalidad lo dispuesto en la **Resolución INCOP Nro. 062-2012**, en el Artículo 8.- de **Publicación.-** Cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, deberá ser publicada mediante la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones. Para lo cual implementarán todos los procedimientos administrativos para su efectiva publicación en el portal;

CUARTO.- disponer al Delegado que deberá presentar al SERCOP, toda la información trimestral de Ínfimas Cuantías requerida dentro del término de diez (10) días del mes siguiente, al que corresponda la finalización del trimestre;

QUINTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado, para los fines de Ley, publíquese en el Portal Institucional.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-


Abg. Jorge Mandoza González
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
 ASESORIA LEGAL



OFICIO N°199-GADM-SR

DE:

ING. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO
 ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL SANTA ROSA

PARA:

PROF. LUIS PORRAS PORRAS
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL SANTA ROSA

Como es de su conocimiento con fecha 19 de marzo del año 2015, dispuse mediante Resolución Administrativa N°024.ACSR-2015, que su autoridad ejerza la responsabilidad y atribuciones respecto de todos los procedimientos de compras de Bienes y servicios bajo la modalidad de INFIMA CUANTIA, en esta ocasión insisto para que se cumpla a cabalidad lo dispuesto en el Art.1 y siguientes de la referida Resolución

ENTAMENTE:

Ing. CLEMENTE BRAVO RIOFRIO
 ALCALDE DEL CANTON

- CC.: Dirección Financiera
- CC.: Asesoría Jurídica
- CC.: Contratación Pública
- CC.: Auditoría Interna

432
 DE LA... 18/13
 mayo 3

Santa Rosa

Informe General de Gastos

GAD MUNICIPAL SANTA ROSA

Código: OMA1053	Matrícula: OMA1053	Marca: CHEVROLET	Modelo: D-MAX CRDI 3	Tipo: CAMIONETA							
DOTACION DE HERRAMIENTAS					FECHA	KILOMETROS	HORAS	MATERIALES	MANO DE OBRA	IMPUESTOS	TOTAL
SERVICIO DE RASTREO CHEVYSTAR					02/07/2018		0:00	437.50		52.50	490.00
					Totales Tarea			437.50	0.00	52.50	490.00
					Totales Vehículo			437.50	0.00	52.50	490.00
Código: OMA1251	Matrícula: OMA1251	Marca: CHEVROLET	Modelo: D-MAX CRDI 3	Tipo: CAMIONETA							
DOTACION DE HERRAMIENTAS					FECHA	KILOMETROS	HORAS	MATERIALES	MANO DE OBRA	IMPUESTOS	TOTAL
SERVICIO DE RASTREO CHEVYSTAR					02/07/2018		0:00	437.50		52.50	490.00
					Totales Tarea			437.50	0.00	52.50	490.00
					Totales Vehículo			437.50	0.00	52.50	490.00
					Totales Empresa			0.00	0.00	0.00	0.00
					Importe Total			875.00	0.00	105.00	980.00